

MAT: Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora.

MONTE PATRIA; Abril 10 de 2014.-

VISTOS

- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06.12.2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Pedido de Materiales N° 103 , de fecha 13.03.2014, emitido por DEPTO DE SALUD; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 4093.-

1.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y demás antecedentes adjuntos del llamado a Propuesta Pública N° 2996-50-L114 denominado **“PROFESIONAL OTORRINOLARINGOLOGO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2014”**

2.- **ESTABLÉZCASE** el siguiente calendario para la licitación:

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Propuesta	10.04.2014	14:03
Cierre Recepción Ofertas	16.04.2014	14:03
Apertura	16.04.2014	14:04
Inicio de Preguntas	10.04.2014	16:03
Término de Preguntas	13.04.2014	16:03
Respuesta a Preguntas y Aclaraciones	14.04.2014	16:03

3.- **NÓMBRESE** a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Propuesta Pública N° 2996-50-L114, a las siguientes personas:

- Jefe Depto. de Salud
- Jefa Unidad Técnica
- Encargado de Programas

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

05.- **ESTABLÉZCASE** que la Comisión Evaluadora de ofertas se reunirá el día 17 de Abril de 2014 a las 11:30 horas en dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCION DE CONTROL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

